

## **ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REDOVAN**

En la localidad de Redován siendo las doce horas del día 11 de junio de 2011, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General 5/1985, de 19 de junio, y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Redován, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación: D. Emilio Manuel Fernández Escudero, D. Adrian Ballester Espinosa, D<sup>a</sup> Encarnación Caselles Martínez, D. Antonio Rocamora Mas, D<sup>a</sup> Inmaculada Cerdá García, D. José María García Rodríguez, D<sup>a</sup>. Amelia Cartagena Mazón, D. Ginés Miguel Ruiz Campello, D. Francisco Martínez Mazón, D. Manuel Carrillo Ros, D. José Francisco Marco Vegara, D<sup>a</sup> Encarnación Heredia Rocamora, D. José María López Níguez, asistidos por la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación D<sup>a</sup> Isabel Hernández Ros, que da fe del acto.

### **FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD**

Seguidamente la Secretaria Accidental de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejales electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por D. José María García Rodríguez, Concejales electo de mayor edad, que la preside, y por D. Adrián Ballester Espinosa, Concejales electo de menor edad.

### **COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO**

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación, a fecha 31 de diciembre 2010.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejales electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

#### **ACTO DE JURAMENTO O PROMESA**

Tras la lectura por la Secretaria Accidental del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Redován, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.».

A continuación la Secretaria Accidental de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

- D. EMILIO MANUEL FERNÁNDEZ ESCUDERO (PP) Juro.
- D. ADRIAN BALLESTER ESPINOSA (PP) Juro.
- DÑA. ENCARNACIÓN CASELLES MARTÍNEZ (PP) Juro.
- D. ANTONIO ROCAMORA MAS (PP) Juro.
- DÑA. INMACULADA CERDA GARCÍA (PP) Juro.
- D. JOSÉ MARÍA GARCÍA RODRÍGUEZ (PP) Juro.
- DÑA. AMELIA CARTAGENA MAZÓN (PP) Juro.
- D. GINES MIGUEL RUIZ CAMPELLO (PP) Juro.
- D. FRANCISCO MARTÍNEZ MAZÓN (PP) Juro.
- D MANUEL CARRILLO ROS (PSOE) Prometo.
- D. JOSÉ FRANCISCO MARCO VEGARA (PSOE) Juro.
- DÑA. ENCARNACIÓN HEREDIA ROCAMORA (PSOE) Prometo.
- D. JOSÉ MARÍA LÓPEZ ÑIGUEZ (PSOE) Juro.

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las trece horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Redován tras las elecciones municipales celebradas el día 22 de mayo de 2011.

#### **ELECCIÓN DEL ALCALDE**

Posteriormente, la Secretaria Accidental del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

**a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía:** Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

D. Manuel Carrillo Ros, Partido Socialista Obrero Español.

D. Emilio Manuel Fernández Escudero, Partido Popular.

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento.

**b) Elección del sistema de votación:** Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 102 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de votación a mano alzada se procede al pronunciamiento a favor de cada uno de los candidatos, con el siguiente resultado:

D. Emilio Manuel Fernández Escudero, de Partido Popular: Nueve votos.

D. Manuel Carrillo Ros, Partido Socialista Obrero Español: Cuatro votos.

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales de trece y la mayoría absoluta de siete, el Presidente de la mesa de edad procede a las trece horas y cinco minutos a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a D. Emilio Manuel Fernández Escudero cabeza de lista del Partido Popular.

#### **TOMA DE POSESIÓN**

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del ROF, el Secretario procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro o prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Redován, con lealtad al Rey, y respetar y hacer respetar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana.» a lo que D. Emilio Manuel Fernández Escudero, contesta: Juro.

Realizado el juramento, el Sr. Presidente de la Mesa, le cede la presidencia de la Sala, disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. Emilio Manuel Fernández Escudero cedió la palabra a D. Manuel Carrillo Ros, representante del Partido Socialista Obrero Español (PSOE), con representación en la corporación municipal, y en último lugar, toma la palabra y dirige unas palabras de agradecimiento, a los señores Concejales.

Seguidamente, D. Emilio Manuel Fernández Escudero, Alcalde-Presidente levanta la Sesión siendo las trece horas quince minutos, de lo cual como Secretaria Accidental doy fe.